



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	García Vega S.A.S.
Demandado	Will And Loas S.A.S. y otro
Asunto	Levantamiento de Medida Cautelar
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00425-00

Vista la solicitud de levantamiento de medida cautelar elevada por la vocera judicial de la parte actora *vía correo electrónico* el día 1° de diciembre de 2020, para tal fin, procede el Despacho conforme lo dispone el artículo 597 del C.G.P.

Así entonces, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros de propiedad de los demandados WILL AND LOAS S.A.S. Y JOSÉ LUIS ASCUNTAR LÓPEZ que se encuentren depositados en las cuentas de ahorros, corrientes en las entidades financieras: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS Y BANCO BBVA.

Parágrafo: Oficiese por Secretaría para que la novedad surta efectos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc342fe60293974a403ba623a9a878a4f6b429250f29597264f50b268e0c66de

Documento generado en 03/12/2020 12:27:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>